Carta que el Rey embiò al Pontifize sobre el Extrañam.to de España y de las Indias a los PP. Jessuitas.

5

Beatissimo Padre.

Nadie save mejor q.e V.S.d quanto sea dela obligacion de vn Soberano vivir velando para la tranquilidad, decoro, y conservacion de su Estado, y paz interior de sus Vasallos; para satisfacer à esta me he visto en la urgente necesidad de resolber pronto el Estrañamiento demis Estados, y Dominios alos Padres Jessuitas q.e se encuentran y hallan establecidos en ellos transfiriendolos al Estado dela Iglesia bajo la inmediata sabia, y Santa direccion de V.S.d y incurrencia en la inconsideran de gravar la Camara Apostolica obligandola ala manuten

delos Padres Jesuitas que se encuentran
han tenido la suerte de nacer mis Vasallos
si no hubiesse dado preventiva disposicion
para que se assista á cada uno durante
su Vida la Cantidad suficiente para man
tenerse: En este supuesto ruego á V.S.ª mi
re esta mi Resolucion Sencillamente como
una indispensable economica providencia
tomada con madura examen y profundissi
ma meditacion: haciendome V.S.ª esta gracia
imbiará Seguramente Sobre ella, como sobre lo
ruego y sobre todas mis acciones dirigidas del
mismo modo ala Mayor honra, y Gloria
de Dios su Santa bendicion.

Pardo 31. de Marzo de 1767.